



Miércoles, 8 de abril de 2020

El Gobierno de Asturias destina 4 millones en ayudas a diez mil autónomos afectados por la declaración del estado de alarma

- Estas subvenciones individuales, de 400 euros, facilitarán el pago de gastos fijos como alquileres, préstamos y suministros
- El Ejecutivo aplaza seis meses el pago de las deudas tributarias de trabajadores por cuenta propia, pymes y microempresas que venzan antes del 1 de junio
- El Principado habilita una cuenta bancaria para recibir donaciones que se dedicarán a la lucha contra el coronavirus: ES23 2048 0001 7034 0401 1498
- Hacienda reorganizará los créditos presupuestarios con el fin de orientar todos los recursos necesarios a cubrir la emergencia sanitaria
- Aprobado un gasto de 1,5 millones para el abono de los servicios de asistencia jurídica gratuita del cuarto trimestre de 2019

El Gobierno de Asturias ha aprobado hoy una partida de 4.000.000 euros para la convocatoria, con carácter extraordinario, de una línea de ayudas directas para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, cuyas actividades hayan quedado suspendidas a causa de la declaración del estado de alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo).

Estas subvenciones forman parte del bloque de diez medidas socioeconómicas aprobadas el 26 de marzo por el Ejecutivo autonómico y tienen carácter finalista. Su objetivo es apoyar a los autónomos en el pago de los gastos fijos que deben afrontar a pesar de tener sus negocios cerrados. Concretamente, van dirigidas a cubrir alquileres de locales o cuotas hipotecarias, cuotas mínimas de suministros de electricidad, combustibles, agua, telefonía y conexión a internet, seguridad, gastos de asesoría fiscal y contable, seguros, publicidad y redes sociales, gastos financieros y adquisición y mantenimiento de software, entre otros conceptos.

La ayuda individual prevista asciende a 400 euros durante el tiempo de suspensión obligatoria de la actividad, por lo que se estima un total de 10.000 personas beneficiarias.

Esta línea está regulada por unas normas especiales que establecen que podrán solicitar las ayudas las personas físicas que ejerzan su actividad en establecimientos abiertos al público, ubicados en el Principado y con domicilio fiscal en la comunidad, que sean trabajadoras autónomas y desarrollen alguna actividad cuya apertura al público haya quedado suspendida. También podrán acogerse quienes desarrollen su trabajo a través de una comunidad de bienes, siempre y cuando soliciten la subvención a título personal.

Para optar a la ayuda será necesario haber obtenido un rendimiento neto reducido de las actividades económicas declaradas en el ejercicio 2019 igual o inferior a 30.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente hábil al de la publicación del decreto de convocatoria en el Boletín Oficial del Principado (Bopa), que corresponde con el lunes 13 de abril.

Respecto a la tramitación de las ayudas, y de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias para prevenir la propagación del coronavirus, se ha habilitado un procedimiento telemático en la sede electrónica del Principado, a la que se accede a través de la siguiente dirección: <https://sede.asturias.es/>

Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Emprendedores y Economía Social, con código de identificación AYUD0193T01, y podrán estar firmadas electrónicamente con el certificado digital de cualquiera de las asociaciones de trabajadores autónomos y asociaciones empresariales del Principado, centros de empresa públicos, cámaras de comercio, asesorías fiscales o gestorías contables. Estos organismos y entidades deberán tener en su poder el documento acreditativo de la representación otorgada por la persona solicitante, dado que podrá ser requerido para labores de comprobación y control.

Facilidades fiscales y donaciones

El Gobierno de Asturias ha tomado hoy una nueva decisión fiscal para apoyar a la ciudadanía en la lucha contra la pandemia del coronavirus: ha aprobado el decreto que posibilita el aplazamiento y fraccionamiento, por un plazo máximo de 6 meses y sin intereses, de las deudas tributarias de trabajadores autónomos, pymes y microempresas que se hayan visto obligadas a paralizar su actividad.

La medida afectará a aquellas deudas que venzan antes del 1 de junio y se extiende a todos los tributos que gestiona el Principado, tanto los impuestos cedidos como los propios y los locales.

Esta nueva norma se suma al decreto de urgencia del 23 de marzo que suspende los plazos asociados a los tributos que gestiona la Administración pública durante el estado de alarma. Ambas medidas persiguen ofrecer respaldo a la población ante las consecuencias económicas derivadas de la crisis sanitaria.

El mismo decreto aprobado hoy incluye una disposición adicional en la que se regulan las donaciones de dinero para hacer frente al COVID-19. Esta iniciativa se ha tomado a partir de las solicitudes recibidas por el gobierno a tal efecto. La disposición adicional establece que los fondos que se reciban podrán generar crédito presupuestario para la Administración y que tendrán como único y exclusivo fin la cobertura de los gastos vinculados a la lucha contra el coronavirus; por ejemplo, atender gastos de equipamientos e infraestructuras sanitarias, material, suministros, contratación de personal, investigación o medidas para compensar el impacto sobre la economía. Además, el Principado podrá aceptar donaciones de material y suministro con independencia de cuál sea la entidad del sector público al que vayan destinadas.

Las entidades y particulares que así lo deseen pueden materializar las donaciones en una cuenta bancaria habilitada para tal fin: ES23 2048 0001 7034 0401 1498.

Reorientación de los recursos disponibles

También en relación con la crisis sanitaria, el Consejo de Gobierno ha acordado habilitar a la Consejería de Hacienda para reorganizar los créditos presupuestarios de 2020 con el fin de movilizar todos los recursos disponibles para frenar la epidemia y sus consecuencias para la ciudadanía. La emergencia derivada del coronavirus y la posterior declaración del estado de alarma han provocado cambios sustanciales respecto a la situación en la que se aprobaron los presupuestos para 2020.

Por esta razón, el Ejecutivo autonómico considera urgente reorganizar los créditos disponibles para gastos, con el fin de orientar los máximos recursos posibles a la lucha contra el COVID-19.

Fondos para asistencia jurídica gratuita

El Consejo de Gobierno ha aprobado la concesión de subvenciones por un importe global de 1.517.488 euros a los colegios profesionales de abogados y de procuradores de Oviedo y Gijón por la prestación de los



servicios de asistencia jurídica gratuita correspondientes al cuarto trimestre de 2019.

Estas ayudas garantizan un derecho fundamental para la ciudadanía: la tutela judicial efectiva para todas aquellas personas que carecen de recursos económicos para litigar. Las subvenciones, que sufragan servicios ya prestados y mantienen la regularidad en los pagos trimestrales a las entidades colegiales, se distribuyen del siguiente modo:

- Colegio de Abogados de Oviedo: 908.046 euros.
- Colegio de la Abogacía de Gijón: 458.999 euros.
- Colegio de Procuradores de Oviedo: 114.269 euros.
- Colegio de Procuradores de Gijón: 36.173 euros.